



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
San Luis Potosí



**San Luis Potosí**

Un Gobierno para Todos

GOBIERNO DEL ESTADO  
2009 - 2015

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIO no.	SGG/DRC-UE-073/2011.
ASUNTO:	EL QUE SE INDICA.
FECHA:	San Luis Potosí, S.L.P., a 06 de Diciembre de 2011.

**MA. TERESA HERNANDEZ ZAVALA  
P R E S E N T E.-**

Téngase por recibida solicitud de información a través del sistema INFOMEX, con fecha 04 de diciembre del año en curso, radicada bajo el folio número **00466711**, en la cual de manera textual solicita **"Quisiera saber el estado civil de la persona Marcos Neri"**; al respecto le informo:

Que no es posible atender favorablemente a su petición, en razón de que los datos que aporta son insuficientes para realizar una búsqueda en el acervo documental duplicado de los actos y hechos del estado civil resguardado en esta Institución, que permitan localizar el registro de su interés; además, la información del estado civil de las personas se comprueba con las copias certificadas de las actas del registro civil, ningún otro medio lo es para demostrarlo, por lo que el dato que refiere en forma única al estado civil de una persona, en esos términos se convierte en información confidencial por tratarse de datos personales relativos a las características de vida privada y familiar, y no conlleva la formalidad de un acto del estado civil, que obvia la imposibilidad para dar la información específica respecto a un estatus de la persona; por lo que, para que Usted este en la posibilidad de hacerse llegar la información que requiere, se encuentra a su disposición el servicio de ventanillas de atención al público, para que previo al pago de derechos establecido en la Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí, y con los datos precisos solicite la búsqueda y en consecuencia la expedición de las actas del registro civil que requiera, y que le serían expedidas en términos de la Ley aplicable mediante el formato único con las medidas de seguridad que le otorgarán seguridad y certeza jurídica de lo que ahí se certifica.

Le señalo puntualmente que los actos civiles de las personas, se consideran manifestaciones de buena fe, por lo que si una persona declara ser casado, esto se demuestra con el acta de matrimonio, si es divorciado, con el acta de divorcio, o bien si declara ser viuda, con el acta de defunción y así sucesivamente, lo que hace suponer que la persona es soltera hasta en tanto no se demuestre lo contrario con el acta de matrimonio respectiva.

Doy respuesta en tiempo a su solicitud, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 6° párrafo segundo y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 BIS de la Constitución Política del Estado; 1°, 2° fracción I, 3° fracción XV, 5° 8°, 44, 69, 73 y demás aplicables a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

**ATENTAMENTE**

**LIC. PAULINA CASTELO CAMPOS,  
DIRECTORA DEL REGISTRO CIVIL.**



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
DIRECCION  
DEL REGISTRO CIVIL

"2011, Año del Bicentenario del Natalicio de Ponciano Arriaga Leizaola"

c.c.p. Minutario.

L'JOHC/L'BAI

Dirección del Registro Civil  
Bolívar #965  
Zona Centro, C.P. 78000  
Tels. 8 12 82 02